



OFICIO N° 33867
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.8°/371

VALPARAÍSO, 21 de marzo de 2023

La Diputada señora PAULA LABRA BESSERER, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de brindar respuesta a la carta enviada por el doctor Claudio Rodrigo Filippi Peredo, respecto al reconocimiento de su especialidad médica, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CIUDADANA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A6BC21A8CC501DDF



SOLICITUD DE OFICIO
21 de marzo 2023

DE : Doña Paula Labra Besserer
Diputada de la República

PARA : Don Vlado Mirosevic Verdugo
Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados

OFICIO : Gabriel Boric Font
Presidente de la República

Fernando Rojas Jorquera
Director del Departamento de Gestión Ciudadana de la Presidencia de la República

MATERIA : Solicita se brinde respuesta a carta enviada por el doctor Claudio Rodrigo Filippi Peredo respecto al reconocimiento de su especialidad médica.

Con fecha 13 de febrero del año 2023, el doctor Claudio Rodrigo Filippi Peredo envió a S.E. Presidente de la República la carta adjunta a este oficio, solicitando su pronunciamiento sobre la ausencia de certificación de su especialidad médica obtenida en el extranjero. Sin embargo, aún no ha obtenido respuesta.

Mediante la carta adjunta a esta presentación, el doctor Claudio Rodrigo Filippi Peredo solicitó apoyo a esta diputada para dar celeridad a la respuesta sobre la materia planteada.

En ese sentido, por medio del presente oficio, solicito a S.E. Presidente de la República brinde una respuesta a la carta enviada por el médico referido con fecha 13 de febrero del año 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente,

PAULA LABRA BESSERER
Diputada Maule Sur



Talca, 13 de febrero de 2023

Materia: Aplicación del principio de Silencio Positivo

Antecedentes:

- Solicitud del 25 de julio del 2022.
- Carta INPR2022-24740 del 30 de Septiembre del 2022
- Carta del 3 de Febrero del 2023.
- Artículo 64 de la Ley 19.880

Señor
Gabriel Boric Font
Presidente de la República
Presente

Respetado Señor Presidente;

Junto con saludarlo muy respetuosamente, me dirijo a Usted con la finalidad de solicitar que se certifique sin más trámite la ausencia de respuesta a mi solicitud del 25 de julio del año 2022 y a mi carta del 3 de Febrero del 2023 en la que se da parte de la ausencia de respuesta, y en la que se solicitan un pronunciamiento sobre la misma. Lo anterior, habida consideración de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley 19.880 que ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO el que señala:

"Artículo 64. Silencio Positivo. Transcurrido el plazo legal para resolver acerca de una solicitud que haya originado un procedimiento, sin que la Administración se pronuncie sobre ella, el interesado podrá denunciar el incumplimiento de dicho plazo ante la autoridad que debía resolver el asunto, requiriéndole una decisión acerca de su solicitud. Dicha autoridad deberá otorgar recibo de la denuncia, con expresión de su fecha, y elevar copia de ella a su superior jerárquico dentro del plazo de 24 horas.

Si la autoridad que debía resolver el asunto no se pronuncia en el plazo de cinco días contados desde la recepción de la denuncia, la solicitud del interesado se entenderá aceptada.

En los casos del inciso precedente, el interesado podrá pedir que se certifique que su solicitud no ha sido resuelta dentro del plazo legal. Dicho certificado será expedido sin más trámite."



Dejo constancia que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos previos que establece dicho precepto legal:

- Presentación de Solicitud fechada el día 25 de julio del año 2022 entregada mediante envío certificado de Chilexpress el día 01-08-2022 en la Oficina de Partes de la Presidencia.
- Cumplimiento del plazo de 6 meses sin resolución de la solicitud que determina la Ley 19.880
- Carta del 3 de febrero del 2023, en la que se da parte a V.E de la ausencia de respuesta y en la que se solicita que se resuelva la solicitud planteada. Esta carta fue entregada mediante envío certificado de Chilexpress el día 06-02-2023 en la Oficina de Partes de la Presidencia.
- Cumplimiento del plazo de 5 días hábiles desde que se dio parte a V.E mediante la Carta del 3 de febrero del 2023.
- **Que la solicitud no afecta en modo alguno el patrimonio fiscal**, puesto que ya presto servicios al Estado en calidad de Médico Psiquiatra y no me involucra un aumento de honorarios bajo ningún aspecto.

Así mismo, señalo que independiente del cumplimiento de la legalidad señalada y de los fundamentos legales que avalan mi solicitud es menester plantear, **en el mismo afán de no disputa ni de litigio que me anima**, que el derecho de propiedad que consagra la Constitución Política de la República de Chile no puede convertirse sólo en la bandera de lucha de los grandes y poderosos en su proceso de acumulación de riqueza, sino que debe ser reconocido a los ciudadanos pequeños, a quienes los logros en la vida les son muchas veces más difíciles, pues se lucha contra la inequidad e injusticia de una sociedad desigual y arbitraria y, muchas veces contra la acción del mismo Estado que favorece a las elites ya privilegiadas desde lo económico, lo social o lo político.

Es por lo anterior, que insto al Gobierno de S. E a que aplique el principio de Silencio Positivo y se entienda aprobada mi solicitud del 25 de julio del año 2022 en cuanto es de justicia y de derecho. Si fuera ese el caso y, de ser necesario, puedo sugerir las medidas administrativas requeridas para hacer efectiva esa aprobación.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Dr. Claudio Filippi Peredo

RUN: 9.890.884-6

2 Sur 772 Oficina 210. Talca. Celular: +56989511068

drfilippi@hotmail.com

C.C:

- Indicada
- Sr. Fernando Leal Aravena- Abogado
- Archivo

Claudio
Rodrigo
Filippi
Peredo

Firmado
digitalmente por
Claudio Rodrigo
Filippi Peredo
Fecha: 2023.02.13
07:50:44 -03'00'



Estimada Paula,

Junto con saludar, le escribo por cuanto me veo envuelto en asuntos que involucran directamente al Palacio de la Moneda.

Le contextualizo: El 25 de mayo del año pasado le escribí a la Ministra del Interior, con copia al Presidente de la República, denunciando una serie de hechos que me parecían irregulares en la Comisión Médica de Carabineros y solicitando un Sumario Administrativo para investigarlos. De esto, el Ministerio del Interior acusó recibo e instruyó los sumarios correspondientes.

La respuesta no llegó hasta el viernes 10 de marzo, sin embargo, ésta no me afecta mayormente, pues ya anticipaba lo que diría la Institución ante estos casos.

No obstante, el tema de interés se refiere a algo más de fondo, pues de manera paralela decidí hacer una presentación a la Presidencia de la República el 25 de julio del 2022. En ella abordé el tema central de la ausencia de certificación de mi especialidad e hice una relación de hechos en los cuales el Estado vulneró mis derechos. Destaqué que cuando se creó el sistema de certificación de especialidades yo me encontraba ejerciendo para el Estado funciones como Médico psiquiatra y el Estado debió haber reconocido mi derecho de propiedad sobre el ejercicio profesional, fundamentado en la doctrina de que los Derechos adquiridos constituyen propiedad y que el único título habilitante es el título profesional, entre otros argumentos jurídicos.

En base a lo anterior, realicé la solicitud de que se certificara la Especialidad sustentado el respeto al Derecho de Propiedad, **primera carta** que fue entregada el 01/08/2022.

Al poco tiempo, el 30 de septiembre del 2022 se hizo el acuso de recibo, señalando que la carta era derivada al Ministerio del Interior. Mi impresión es que no fue bien leída y desde el organismo entendieron que era sólo una reiteración de la carta anterior, por lo que tras un plazo de 6 meses, escribí nuevamente (03/02/2023) denunciando la falta de respuesta en una **segunda carta**, solicitando una toma de decisión con respecto a la solicitud.

Transcurridos 5 días hábiles, volví a escribir una **tercera carta** solicitando se me certificara la ausencia de respuesta y se me aplicara el **principio de silencio positivo**, en cuanto se aplica el artículo 64 de la Ley 19.880.

Este viernes 10 de marzo, recibí respuesta de La Moneda, adjuntándome una respuesta fechada el 1 de diciembre del 22 en la que se señala que:



"Dado que usted ya recibió respuesta de la institución mencionada, adjunto copia de la misiva que le hizo llegar a su casilla electrónica, a través del Oficio N°27646 de fecha 01 de Diciembre de 2022, en el caso de que no la hubiese recibido."

La respuesta se refiere a la primera carta y no a la segunda presentación, la que sigue sin respuesta.

Acusé recibo en esa lectura de la carta de La Moneda, e insistí en la aplicación del silencio positivo y la obligación de la Presidencia de la República de aceptar el reconocimiento del Derecho de Propiedad y de certificarme la especialidad. Eso es lo que legalmente corresponde al no dar respuesta, según establece la ley.

Por eso mismo, quiero solicitarle a Usted su apoyo para ejercer presión al Palacio de La Moneda y que el Presidente Gabriel Boric de cumplimiento a la Ley, aplicando el principio de silencio positivo, que es lo que corresponde.

Mis saludos y cariños, quedando a su disposición,

Claudio Filippi

Claudio
Rodrigo
Filippi Peredo

Firmado digitalmente
por Claudio Rodrigo
Filippi Peredo
Fecha: 2023.03.15
17:06:43 -03'00'



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.

